INTENDENCIA MUNICIPAL
DISTRITO DE MARIA ANTONIA
Dpto. PARAGUARI
Creada por Ley Nº: 5676/16
Email: adm.municipalidadmariaantonia@gmail.com
RUC-80097437-9

María Antonia, 07 de mayo del 2.021

Señor
Luis Carlos Ledezma Aguero
Intendente Municipal
Presente:

En Representación de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), siendo las 11:10hs, y en cumplimiento a la ley 2051/03, me dirijo a Ud., a fin de elevar el resultado del estudio realizado a la oferta presentada en el marco del procedimiento de la Licitación por Contrato Directo convocado por la Municipalidad de María Antonia, Departamento de Paraguarí para la – **CONSTRUCCION DE MURALLA PERIMETRAL EN LA ESC. BAS. 1855 DON JUSTO BENEGAS BARRIOS, DEL DISTRITO DE MARIA ANTONIA**, ID N° **397583**, se procede al estudio de la oferta presentada por el oferente para su posterior recomendación de adjudicación, en base a los siguientes análisis narrados y detallados más abajo.

EXAMEN DE LAS OFERTAS:

La UOC considerará si la oferta seleccionada en el proceso de evaluación cumple sustancialmente con todos estos requerimientos, la declarará como oferta evaluada más baja y la propondrá para la adjudicación. En caso de que no cumpla con los requerimientos, se procederá a rechazar dicha oferta

Independiente al rechazo o aceptación de la oferta, la UOC continuara con la evaluación de las siguientes ofertas, según los parámetros indicados precedentemente.

La habilitación y lectura de la oferta del proponente en el acto de apertura de ofertas, no implica que posteriormente no pueda ser descalificado, cuando así resultare de la evaluación de las documentaciones presentadas que no llegaren a satisfacer, técnica, financiera, ni económicamente a la convocante.

Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes a contratar.

Antecedentes:

1. Aprobación del llamado y especificaciones técnicas.
2. Resolución del llamado.
3. Reporte de llamado ID N° **397.583**
4. Carta de Invitación
5. Oferta presentada por 2 (dos) oferentes del área
6. Acta de apertura de fecha 07-05-2021
7. Cuadro comparativo de ofertas conforme al Anexo B.02.08
8. Se han cursado las siguientes invitaciones, conforme al art. 32 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

MUNICIPALIDAD DE MARIA ANTONIA * COMITE EVALUACION *

Liliana Franco.

Mirna Lares

Nombre de la Firma	Ruc o Cédula de Identidad
✓ PAOLO ESTEBAN ROLON BATITSA	3446818-8
✓ JUAN RAMON CHAVEZ	3238284-7
✓ MARIA YUDIT DAVALOS AYALA	4819165-5
✓ AMADO ENCISO	1798578-1
✓ FIDEL ALEJANDRO LEON CAPUTO	5968128-4

9. Miembros del Comité: conforman el comité de evaluación permanente integrados por las siguientes personas, Mirna Lares y Liliana Franco a los efectos de avaluar las ofertas, quienes firmaran por el presente informe del llamado y recomendaran la adjudicación de la oferta más solvente y conveniente.

10. Monto referencial

Ítems Bien y/o Servicios	Precio 1	Precio 2	Precio 3	Total	Precio Referencial
DEMOLICION DE TEJIDO EN MAL ESTADO, POSTES ROTOS	20.000	13.000	11.000	44.000	11.000
REPLANTEO, LIMPIEZA Y MARCACION DE LA OBRA	3.680	12.000	11.000	26.680	11.000
CIMIENTO DE PIEDRA BRUTA COLOCADA 0.50 X 0.40 MTS.	1.200.000	655.000	651.000	2.506.000	651.000
AISLACION HORIZONTAL CON HIDROFUGO Y ASFALTO	22.560	45.000	42.000	109.560	42.000
MAMPOSTERIA DE NIVELACION DE 0.30 MTS. CON LADRILLO COMUN	44.000	163.000	160.000	367.000	160.000
DADOS DE HORMIGON	29.622	2.000.000	1.900.000	3.929.622	1.900.000
COLUMNAS DE HORMIGON 0,15X0,30	550.000	204.000	202.000	956.000	202.000
PROVISION DE ELEVACION DE POSTES DE HºAº CADA, 2.50MTS.					
MAMPOSTERIA DE LADRILLO COMUN VISTO DE 0,15	95.400	160.000	155.000	410.400	155.000
PORTON METALICO	440.000	420.000	410.000	1.270.000	410.000
LETRERO DE OBRA	828.000	915.000	912.000	2.655.000	912.000
LIMPIEZA FINAL Y RETIRO DE ESCOMBROS	1.500.000	2.650.000	2.600.000	6.750.000	2.600.000

A partir de la información obtenida, la Convocante fijará los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad.

En el correspondiente dictamen firmado por el Encargado de la UOC se deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia (**promedio, precio más bajo, u otro mecanismo pertinente**) y demás datos e informaciones relacionados.

Conclusión: atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad, **la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de María Antonia concluye en utilizar como metodología de precio más bajo ya que se adecua a la realidad, y por tal circunstanciase ha optado por el precio 3, siendo el criterio más Razonables para con los intereses de la Institución Municipal.**

11. Tipo de cerrado: si

12. Capacidad Técnica: No Aplica

13. Experiencia: aplica

14. Capacidad Financiera: aplica

Liliana Franco.

Mirna Lares.

15. Sistema de adjudicación: por el total

16. Presentación y Apertura de sobre

En fecha 07-05-2021 a las 09:10hs, se dispuso como fecha y hora límite para la apertura de oferta de oferta, llevándose a cabo en oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de María Antonia, ubicada sobre la Av. Del Hipódromo de la ciudad de María Antonia, habiéndose recibido 02 (dos) oferentes pertenecientes a la sgts. firmas:

- ✓ Marías Group S.A., con RUC N°80099836-7, con correo electrónico: mariasgroup2017@gmail.com
- ✓ María Liz Fleitas, con RUC N° 4035710-4, con correo electrónico: sin correo

17. Observaciones del Acta de Apertura:

- ✓ **Sin observaciones.**

18. **Análisis y verificación (oferta más baja), de la Documentación de carácter sustancial presentada: Marías Group S.A., con RUC N°80099836.**

Documentos sustanciales	Marías Group S.A., con RUC N°80099836
Formulario de Oferta (*)	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos**(*)**	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **(*)**	Cumple

Liliana Franco

Mima Lares.

19. Precio Ofertado

Descripción	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
DEMOLICION DE TEJIDO EN MAL ESTADO, POSTES ROTOS	240,00	11.000	2.640.000
REPLANTEO, LIMPIEZA Y MARCACION DE LA OBRA	240,00	12.000	2.880.000
CIMIENTO DE PIEDRA BRUTA COLOCADA 0.50 X 0.40 MTS.	41,50	590.000	24.485.000
AISLACION HORIZONTAL CON HIDROFUGO Y ASFALTO	240,00	45.000	10.800.000
MAMPOSTERIA DE NIVELACION DE 0.30 MTS. CON LADRILLO COMUN	36,00	163.000	5.868.000
DADOS DE HORMIGON	5,00	2.000.000	10.000.000
COLUMNAS DE HORMIGON 0,15X0,30	150,00	204.000	30.600.000
MAMPOSTERIA DE LADRILLO COMUN VISTO DE 0,15	340,00	160.000	54.400.000
PORTON METALICO	12,00	420.000	5.040.000
LETRERO DE OBRA	1	915.000	915.000
LIMPIEZA FINAL Y RETIRO DE ESCOMBROS	1,00	1.440.500	1.440.500
			149.068.500

20. Análisis y verificación de la documentación formal presentada: con el objetivo de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, a continuación, se detallan conforme a siguiente informe:

Documentos Formales	H.D.M. Construcciones, CON RUC N°3.629.726-7
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. **(**)**	Cumple
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. **(**)**	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario. **(**)**.	Cumple
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. **(**)**	Cumple

Liliana Franco

MCB
Mirna Lopez

Con relación al informe anterior se exhibe el resultado del análisis de carácter legal exponiendo la verificación que los representantes legales de la empresa no aparecen en los registros o bases de datos como funcionario en la actualidad de alguna entidad pública ni de la convocante por lo que se concluye que el representante legal y/o propietario no se encuentra dentro de las inhabilidades establecidas por la SINARH.

21. Capacidad Financiera:

A continuación, se presenta los siguientes índices a considerar:

Requisitos Mínimos	Requisitos de Cumplimiento				Documentación requerida
	Oferente Individual	Consorcios			
		Todas las Partes Combinadas	Cada Socio	Socio Líder	
• **Coeficiente de Liquidez**: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. *2018, 2019 y 2020*	Debe cumplir con el requisito.		Debe cumplir con el requisito.		Completar el **Formulario N° 5**
• **Coeficiente de Solvencia:** Pasivo Total / Activo Total igual o menor a *0,80.* Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados: *2018, 2019 y 2020*	Debe cumplir con el requisito.		Debe cumplir con el requisito.		Completar el **Formulario N° 5**
• Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes **activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros** (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos. el mínimo será el 20% del monto ofertado. Las deducciones al flujo de fondos exigidos por compromisos derivados de otros contratos solo se harán cuando dichos contratos se encuentren en ejecución. Este mínimo de activos líquidos que constituirá el capital operativo, debe ser el resultado de la diferencia entre el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente. Puede ser complementado con líneas de crédito otorgadas por entidades financieras.	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir por lo menos con el 25% del requisito mínimo	Debe cumplir por lo menos con el 40% del requisito mínimo	Completar el **Formulario N° 5**

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

a) Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente.	Cumple
b) Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente.	Cumple

c) Balance General de los años (2018 – 2019 – 2020) Ratios de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad.	Cumple

se concluye que cumple planamente la capacidad y financiera demostrando solvencia para cumplir con sus obligaciones, por lo que se pasa a la siguiente evaluación:

22. **EXPERIENCIA:** se presenta los siguientes índices a considerar:

Requisitos Mínimos	Requisitos de Cumplimiento				Documentación requerida
	Oferente Individual	Consorcios			
		Todas las Partes Combinadas	Cada Socio	Socio Líder	
• Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a 50 %. • El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente. • La empresa oferente debe tener como mínimo 3 (tres) años de antigüedad en el ramo de construcciones, la verificación se hará en la constancia del RUC	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir por lo menos con el *25%* de los requisitos mínimos requeridos.	Debe cumplir por lo menos con el *40%* de los requisitos mínimos requeridos.	Completar los **Formulario N° 2 y 3.**

Liliana Franco

Mirna Lores.

Experiencia específica en obras

Requisitos Mínimos	Requisitos de Cumplimiento				Documentación requerida
	Oferente Individual	Consorcios			
		Todas las Partes Combinadas	Cada Socio	Socio Líder	
• Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos un 10 (diez) contrato, durante los últimos *5 (Cinco)* años, similares a las obras propuestas. • La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección Descripción de la Obra. • A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un 100% por lo menos, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio.	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir por lo menos con el *25%* de los requisitos mínimos requeridos.	Debe cumplir por lo menos con el *40%* de los requisitos mínimos requeridos.	Completar los **Formulario N° 4**
• Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período 2018, 2019 y 2020 en las siguientes actividades clave: Construcciones Civiles.	Debe cumplir con el requisito.		Debe cumplir por lo menos con el *25%* de los requisitos mínimos requeridos.	Debe cumplir por lo menos con el *40%* de los requisitos mínimos requeridos.	Completar los **Formulario N° 2 y 5**

MUNICIPALIDAD DE MARIA ANTONIA COMITE EVALUACION

Mirna Lopez

Liliana Ponce

Requisitos documentales para evaluar los presentes criterios de experiencia general y específica en obras:

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación de los presentes criterios:

1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple
2. Documento que avale la recepción definitiva de la obra.	Cumple
3. Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 50% de la oferta presentada.	Cumple
4. Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.	

Además de presentar la experiencia en esta área y de las copias de los contratos similares solicitado para el presente llamado, superando el promedio indicado en el mismo durante el periodo de tiempo solicitado del 2.018 al 2.020, por lo que califica plenamente, y se procede a la siguiente evaluación.

Lindaro Franco
Mirna Lares.

23 Capacidad en Equipo: se considerarán los siguientes índices:

Requisitos Mínimos	Requisitos de Cumplimiento				Documentación requerida
	Oferente Individual	Consorcios			
		Todas las Partes Combinadas	Cada Socio	Socio Líder	
Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican: Hormigoneras de 300 litros como mínimo; Sierra Circular, Vibrador de hormigón, Camioneta; Camión Volquete; Contenedor permanente; • Los equipos mínimos necesarios presentados por los oferentes no deberán estar	Debe cumplir con el requisito.	Deben cumplir con el requisito.	Debe cumplir por lo menos con el *25%* de los requisitos mínimos requeridos	Debe cumplir por lo menos con el *40%* de los requisitos mínimos requeridos.	Completar el **Formulario N° 7 y 8**

comprometidos en otras obras.					

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

1. Declaración jurada de que los equipos mencionados como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.	Cumple.
2. Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos.	No Cumple
3. Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en el apartado Coeficiente de Solvencia.	Cumple
4. En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.	Liliana Franco

En conclusión, la empresa oferente demuestra suficiente capacidad en equipos y maquinarias para cumplir con la obra licitada.

Mirna Lares.

ANALISIS DEL PRECIO

El precio presentado por el oferente se encuentra dentro de los márgenes del precio promedio del presente llamado y no existen errores aritméticos en los mismos por lo que no corresponde solicitar ninguna verificación, corrección ni aclaraciones, por lo que se recomienda para pasar al siguiente criterio de evaluación.

MARGEN DE PREFERENCIA Y CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL

Por no presentar el certificado de origen nacional, no se aplica para el oferente y se procede a la aplicación del margen de preferencia, cuya evaluación corresponde si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio local, por lo que se concluye que el Margen de Preferencia Local no se aplica ya que la oferta más baja es el oferente del departamento por lo que se decide pasar a la siguiente evaluación

CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

EL COMITÉ, según la declaración presentada la misma cumplen satisfactoriamente en todos los puntos de las especificaciones solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones para el presente llamado.

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

La UOC considerará si la oferta seleccionada en el proceso de evaluación cumple sustancialmente con todos estos requerimientos, la declarará como oferta evaluada más baja y la propondrá para la adjudicación.

Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes a contratar.

Las personas interesadas podrán protestar por escrito ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, contra los actos que contravengan las disposiciones que rijan la materia objeto de este documento, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a aquel en que éste ocurra o el Oferente tenga o deba haber tenido conocimiento del acto impugnado, de acuerdo a la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.

A este respecto es importante mencionar que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. ***Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones***
2. ***Tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el Contrato.***
3. ***Presente el precio evaluado como el más bajo***

Artículo 209.- Ámbito de Aplicación. *Las contrataciones públicas, que realicen las municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta Ley.*

Artículo 210.- Información al Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

Liliana Franco

Las informaciones que suministren las municipalidades al Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), serán realizadas **al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a la información y no implicarán la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones** de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Artículo 211.- Iniciativa Contractual. *Todo procedimiento de contratación deberá ser iniciado por la Intendencia Municipal.*

Mirna Lares.

Artículo 215.- Adjudicación. *La adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal.*

Artículo 216.- Aprobación de la Adjudicación. Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas. Si no se expidiere en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que ha habido una aprobación automática.

Artículo 217.- Contratación. Aprobada la adjudicación, la Intendencia Municipal procederá a suscribir el contrato respectivo, previo otorgamiento por parte del interesado de la correspondiente garantía de cumplimiento de contrato.

La UOC considerará si la oferta seleccionada en el proceso de evaluación cumple sustancialmente con todos estos requerimientos, la declarará como oferta evaluada más baja y la propondrá para la adjudicación. En caso de que no cumpla con los requerimientos, se procederá a rechazar dicha oferta

Independiente al rechazo o aceptación de la oferta, la UOC continuara con la evaluación de las siguientes ofertas, según los parámetros indicados precedentemente.

Por todo lo menciona este Comité de Evaluación considera que el oferente cuya oferta más baja ha presentado un precio promedio de mercado, cumpliendo con los preceptos sustanciales y legales en primer término, y cuya precio se encuentra entre los parámetros aceptables para llevar adelante la provisión del bien y/o servicio solicitado en el presente llamado, es por ello que recomienda la adjudicación de la obra denominada **CONSTRUCCION DE MURALLA PERIMETRAL EN LA ESC. BAS. 1855 DON JUSTO BENEGAS BARRIOS, DEL DISTRITO DE MARIA ANTONIA** ID N° **397.583**.– por el monto total de su oferta G. 149.068.500, (Ciento cuarenta y nueve millones, sesenta y ocho mil, quinientos). **Se recomienda la adjudicación al oferente en base a la Ley 2051/03 que en su artículo 34 menciona los siguiente: "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.**

Se eleva el presente Informe al Señor Intendente para su adjudicación, se adjunta acta de apertura correspondiente, copia de cuadro comparativo de precios para lo que hubiera lugar, siendo las 11:50 horas, en fecha mencionada arriba.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer.

MUNICIPALIDAD DE MARIA ANTONIA COMITE EVALUACIÓN

Liliana Forco.

Mirna Lares.